

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	5909
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	7078

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Guerrero**¹, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, mediante los cuales rinden el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las

1 Poder Legislativo del Estado de Guerrero

De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 131, fracción XXV, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que establece:**

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; [...]

Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

En atención a la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, expedido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, por la Gobernadora del Estado y por la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, y en términos del artículo 12, fracción III, del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, que establece:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes:

(...)

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2025

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Por otro lado, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria, se tiene a los referidos **poderes** designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Desahogo de requerimiento. Asimismo, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, se tiene al **Poder Ejecutivo estatal** desahogando el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de febrero del presente año, al remitir copia del periódico oficial en el que se publicaron las normas impugnadas; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista para alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

En virtud de ello, con copia simple del informe de cuenta, dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2025

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, en relación con el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación. Con fundamento en el artículo 282 del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que se refiere a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digital del presente proveído y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces de oficio. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **26/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
CIVA/FYRT

expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2025T21:13:42Z / 24/04/2025T15:13:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	38 52 e8 12 2a 41 87 39 ee a6 5d 6e 2c fc a0 cd 5f 24 dc 6e bf dc 59 cf 98 e0 69 10 fb 4a cd c6 f1 47 0e b3 78 a1 b4 8f c9 13 4d f6 55 8c 86 50 ba d4 6a be c4 79 4e 00 b4 cb 34 8f 54 cb f7 00 12 8c 22 2a 12 4c 1d a7 3a 26 60 70 68 6d 80 70 57 36 33 4c 3c 7a 82 33 5e 08 61 64 50 58 7b b4 d3 f2 e0 b1 fb f4 c3 dc 76 b5 3a 82 d3 c5 99 92 9f f6 29 4a fe a9 19 ab 43 fc a3 22 8c b3 6b 5e b5 3b 7b fc 0e 85 ef 60 6b 13 47 01 01 1c ba f3 9c d9 31 e4 c3 12 81 8b 42 d8 90 a6 b6 f8 5e ce 85 89 85 32 3b 99 21 f8 9f 6a 52 a5 6e 23 f4 a4 30 93 5c 50 11 56 4c 74 0e 40 19 47 ef e8 c9 c1 32 7d 41 b2 1d 1f b7 e2 04 5a c9 5e ff de c0 45 ad 19 97 1b 38 1a 7c 8c ff fb 1e f8 5c 73 d7 a6 42 4e fc dd 93 1f 30 1b a3 f4 de f2 3c a1 09 dc c1 9c 1e 92 b0 f7 a3 54 f0 8c cf 93 69 34 05 85				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2025T21:13:42Z / 24/04/2025T15:13:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2025T21:13:42Z / 24/04/2025T15:13:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8558491			
	Datos estampillados	575F85070061A69C6B1112D462F346C9801D2973ECA8A641DFD75957B06186B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:44:03Z / 23/04/2025T14:44:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	92 90 17 e6 41 c5 3e 16 c2 d2 1e 0d 65 cb b7 ba 13 6d 68 05 bd 68 b0 da 3b a1 69 b3 6c f3 c4 e6 35 32 af 7a a5 8a 6c 52 eb d4 f1 3d 71 fd f2 fe cb c8 ab de 48 41 a5 f6 67 a3 bc 28 38 33 53 3b 17 7f 30 9e a0 b8 35 d8 b9 ab e4 66 74 65 ac 21 8a a8 bc ca 54 a5 3f a7 4a 3e 10 37 b1 56 ce 4c 85 18 c9 90 02 d6 e3 6d 9c 2c 1c 5e 5c eb 1d 16 d0 a8 6f ea 26 00 27 39 55 71 1e 67 5a 64 b9 98 14 47 7c d0 cf fa 13 ff c4 db 12 c8 97 b4 f1 e8 21 06 a9 25 0e 63 4b 3e 4b f2 c6 6d 98 11 d3 de 93 6c 45 9e b3 ae a5 9c 1f 25 64 f3 48 48 ba 92 8d 22 e5 92 dc d4 dd 93 11 1a 66 65 70 90 7f 48 ed 99 86 39 52 dc 21 16 c1 d8 2f 7c 62 3a 5f 65 7c b7 18 f5 f3 cf e9 27 0d bb d8 2f 13 b3 89 42 43 83 9f 85 70 bd 5f 92 68 80 19 c4 d7 fb 1d ee af 28 e7 de 30 da af 59 7f 8b 6b 63 cd a7 b2 2a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:44:03Z / 23/04/2025T14:44:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T20:44:03Z / 23/04/2025T14:44:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8552206			
	Datos estampillados	2FBD7EDE44F1731E67C19DD5B55EF9512ACE20E281211D3BF3DEBA6590B51139			